



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56508
(CUI. 11001600004920110888401)
GLORIA AMPARO REYES MÉNDEZ

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 26 de julio de 2021, durante el lapso comprendido entre el **doce (12) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el dos (2) de septiembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, víctima, contra la sentencia proferida el 12 de julio de 2019 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que confirmó la absolutoria emitida el 27 de noviembre de 2017 por el Juzgado 14 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la misma ciudad, en favor de **GLORIA AMPARO REYES MÉNDEZ**, por el delito de omisión del agente retenedor o recaudador, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA, Fiscal Octavo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios, recibido el 27 de agosto de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en nueve (9) folios, recibido el 2 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor PEDRO ANDRÉS CUÉLLAR TRUJILLO, apoderado de la Secretaria Distrital de Hacienda, víctima recurrente, en treinta y siete (37) folios, recibido el 2 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor MARLON FERNANDO DÍAZ ORTEGA, apoderado de la procesada GLORIA AMPARO REYES MÉNDEZ no recurrente, en diez (10) folios, recibido el 2 de septiembre de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

los mismos, el que inicia el **tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.